

TRES ARTICULOS DEL CREDO EN VASCUENCE SEGUN MENDIBURU, LARRAMENDI Y ALGUNOS DIALECTOS NAVARROS

Por JUAN APECECHEA PERURENA

En el año 1967 J. Ignacio Tellechea publicó un valioso documento autógrafo del P. Larramendi, que se encontraba inédito en un legajo del fondo *Jesuitas* de la Real Academia de la Historia de Madrid y que llevaba por título *Censura del P. Astete traducido en bascuence* (1). Se trata de la censura que al ilustre jesuita le fue encomendada sobre una versión al euskara del catecismo del P. Astete. ¿Quién fue el autor de esa versión? Aunque en el cuerpo de la censura no se atribuye su paternidad a ningún nombre concreto, en el ángulo derecho del mismo documento y escrito probablemente por el mismo Larramendi, según Tellechea, se lee: «De Mendiburu». De esta manera queda clarificada una vieja cuestión y confirmada afortunadamente la noticia de una traducción, al menos, del Astete, hecha por el jesuita de Oyarzun.

Aunque el documento no está datado, su fecha, y por tanto la del catecismo censurado, habría que situarla después del año 1742. Larramendi, en efecto, hace referencia a la segunda edición del popular catecismo del cura de Hernialde, Juan de Irazusta, impresa en Pamplona en aquel año y cuya primera edición había sido hecha en 1739.

En las historias de la literatura vasca y en otras fuentes de información existe una gran confusión en torno al catecismo o catecismos traducidos al vascuence por el P. Mendiburu. Recientemente P. Altuna ha publicado en dos volúmenes algunas obras inéditas de Mendiburu, entre las que aparece *Christauaren Doctrina* o la traducción del catecismo del P. Astete (2). Esta pequeña obra

(1) Cf. J. I. TELLECHEA, *Traducción al euskera del catecismo del Astete. Larramendi y Mendiburu*, Euskera XII (1967) 301-314.

(2) Cf. S. MENDIBURU, *Idazlan argitaragabeak*. Edizio kritikoa P. Altunak paratua, I (1982) 1-46.

de 61 páginas, encontrada en el Archivo de Loyola, aparece revisada y corregida por Larramendi. Pero su autor es sin duda Mendiburu, como lo demuestra Altuna. La cuestión, no obstante, que ahora se suscita es qué relación existe entre esta obra y otra traducción del P. Astete que, según noticias, aunque a veces contradictorias, que se remontan a mediados del siglo XIX, habría sido impresa sin nombre en Burgos en el año 1747. ¿Son dos obras distintas o es la misma? Y ¿quién es en realidad el autor de la edición de Burgos, atribuida por algunos a Larramendi? El príncipe Bonaparte se hizo con un ejemplar de la traducción de Burgos, según testimonio suyo en una carta escrita desde Londres en 1876, y se la atribuye también a Larramendi (3). No obstante, Altuna llega a la conclusión, después de un meticuloso razonamiento, de que la edición de Burgos es también de Mendiburu: «Loiolako hau Mendibururena da, Larramendiren zensuraren oharrak barnean dituelarik eta gero ere, Mendiburuk itzulpena berritu ondoren, oraindik bere eskuz Larramendik gauza batzuk zuzendu, aldatu eta osatu zituelarik, bi eskutako letra nabari bait da eskuizkribuan; eta Burgozkoa ere bai, Mendibururena, besterik frogatzen ez deino» (4).

Según Altuna, Mendiburu habría aceptado e insertado en su manuscrito de Loyola las correcciones de la censura de Larramendi, quien todavía habría introducido posteriormente algunas modificaciones ulteriores. Pero ¿habría recogido también en la edición de Burgos de 1747 aquellas correcciones? Esta cuestión no se podrá dilucidar con seguridad, mientras no se tenga la fortuna de encontrar algún ejemplar de esa edición, como el que Bonaparte tuvo en sus manos y cuyo paradero se desconoce desgraciadamente todavía. En todo caso es presumible que la exigencia de corrección

(3) Cf. S. MENDIBURU, o. c., LI-LI.

(4) Cf. S. MENDIBURU, o. c., XVII. Entre las razones expuestas por Altuna a favor de Mendiburu se nos ocurre subrayar una de carácter lingüístico que Bonaparte, buen conocedor de las variedades dialectales, señala en su carta de 1876 al P. Arana hablando del catecismo de Burgos: «Le style de ce catéchisme est bien celui de Larramendi; c'est à dire guipuscoan au fond, mais fortement mélangé de labourdín ou de hautnavarrais» (*ibid.*, LII). Aunque Bonaparte entiende que esas características dialectales concuerdan con el estilo de Larramendi, parece que deben concordar mejor con el estilo literario de un hombre, Mendiburu, que, siendo guipuzcoano, durante más de treinta años estuvo en contacto directo con el dialecto altonavarro de la zona de Pamplona y de otras tierras navarras.

y hasta de refundición de la censura de Larramendi habría inducido a Mendiburu a recoger las correcciones señaladas y a preparar una traducción más fiel y literal del texto de Astete, que luego habría sido impresa en Burgos.

La censura de Larramendi, publicada por Tellechea, se divide en dos partes. En la primera el censor somete el texto de Mendiburu a una meticolosa confrontación con el Astete y, al tiempo que critica palabras o expresiones que considera incompletas o incorrectas, va proponiendo su propia traducción, aunque no siempre. En muchas ocasiones no reproduce el texto vasco censurado, sin duda porque el revisor no entendía el euskara.

En la segunda parte Larramendi hace referencia al «prologuito al lector» que, al parecer, precedía a la obra de Mendiburu y en el que éste explicaba los criterios que le habían guiado en su tarea de traducción. El censor, sin embargo, opina que no es propiamente una traducción por considerar inaceptables las licencias de Mendiburu suprimiendo, añadiendo y hasta deformando algunas veces el texto de Astete.

Concluye la censura con el severo dictamen final, en el que se dice que la obra de Mendiburu no debe ser impresa bajo el nombre de Astete, si previamente no es corregida o refundida con sumo cuidado. Entiende el censor que su publicación sería en cualquier caso inútil por existir ya otras traducciones mejores, como la del cura de Hernialde.

CUATRO CATECISMOS NAVARROS EN DISTINTOS DIALECTOS

Mi amistosa contribución en este homenaje a J. Ignacio Tellechea tiene como base un fragmento de la censura de Larramendi, publicada por él. Siendo el homenajeado el editor del catecismo de Carranza, uno de los más espléndidos y controvertidos de la historia, y teniendo presente su ascendencia navarra, me ha parecido sugestivo cotejar un fragmento del texto catequético de Mendiburu con el texto correspondiente de cuatro catecismos en euskara, escritos en dialectos navarros en los siglos XVIII y XIX.

Con el fin de dar cumplimiento al decreto del concilio de Trento sobre la predicación y la instrucción cristiana, fueron numerosas las ediciones de catecismos en la diócesis de Pamplona entre los

siglos XVII y XIX. La censura de Larramendi hace referencia precisamente a tres de ellos, escritos en vascuence: Uno es el catecismo bilingüe de Juan de Beriayn, el abad de Uterga (Pamplona 1626); el segundo es el del jesuita P. Elizalde (Pamplona 1735); y el tercero es el de Juan de Irazusta, el rector de Hernialde (Pamplona 1742).

El catecismo que superó a todos los demás en difusión y popularidad fue sin duda el del P. Astete, del que se han hecho sucesivamente no menos de treinta ediciones en vascuence. Doy a continuación una breve referencia bibliográfica de los cuatro catecismos empleados en este estudio, que son una traducción del Astete con algunas adaptaciones, omisiones o adiciones.

1. *Catecismo de Elcano*: Se conservan dos versiones, con algunas variantes entre sí, ambas inéditas y escritas en fechas distintas. Su autor es Joaquín Lizarraga, el cura de Elcano (1748-1835).

Catecismo A: Es parte integrante de un códice (205 x 150 mm.) de 209 folios, escritos por ambas caras y paginados sólo por el anverso. El códice, con fecha de 1803 en la portada, lleva por título en el lomo: *Doctrina / christioa/ren expli/cacioa / euscarás* (5). El catecismo se extiende entre los fols. 1-12 y, de acuerdo con la estructura del Astete, comprende dos partes. La *Primera parte* (fols. 1-4) está encabezada por el siguiente epígrafe: *Doctrina christioarén textoa euscarás*. Contiene el texto del Credo, los Mandamientos, los Sacramentos, algunas nociones elementales de la doctrina cristiana y diversas oraciones y devociones piadosas. La *Segunda parte* (fols. 5-12) está encabezada por este epígrafe: *Doctrina christioarén cathichima euscarás, aita Astetec erdarás dacárran guisará, guti góra béra: Erachéqui dirénec daramáte izarttogáu alcinean*. Contiene sustancialmente (*guti góra béra*) las distintas partes del Astete con algunas adiciones, que el autor señala con un asterisco.

Catecismo B: Se encuentra en un códice (205 x 150 mm.) de 296 folios, paginados por el anverso y por el reverso, y que al pie de la portada lleva fecha de 1811. Su título en el lomo es: *Doctrina /*

(5) El códice se encuentra en la Biblioteca del Seminario Diocesano de Pamplona, est. XXVIII, grad. 4, n. 18.

christioa / euscarás / exemplué/qui (6). El catecismo se extiende entre los fols. 5-47 y se divide también en dos partes. La *Primera parte* (fols. 5-14) tiene como encabezamiento esta inscripción: *Doctrina christioarén textoa*. Su contenido es el mismo que el del Catecismo A. La *Segunda parte* (fols. 15-47) comienza con este epígrafe: *Doctrina christioarén erabaquiéra*. Amplía el texto de Astete con nuevos y extensos contenidos, que el propio autor señala por medio de paréntesis o asteriscos.

2. *Catecismo de Uterga*: Es un manuscrito (145 x 100 mm.) de 69 páginas, sin fecha ni autor, hallado en el pueblo de Uterga (Valdizarbe). Ha sido cuidadosamente publicado por el P. Ondarra, quien por razón de la grafía sobre todo lo sitúa en el siglo XVIII (7). Siguiendo también la estructura del Astete, comprende dos partes, de las que la primera coincide, en cuanto al contenido, con la primera parte del catecismo de Elcano. La segunda parte es sustancialmente la traducción del Astete, con algunas lagunas en el apartado de los Sacramentos, y lleva por título: *Doctrine san-duen espliquecioa*.

3. *Catecismo de Baztán*: Fue publicado por primera vez en Pamplona en el año 1826. Posteriormente se hicieron otras ediciones y fue empleado en los pueblos de la zona de Baztán hasta comienzos de este siglo. Su autor fue un párroco del valle de Baztán, cuyo nombre no se expresa, y el título es: *Cristau Doctrina Aita Gaspar Astetec erdaraz escriptua eta orai escuaraz publicatzen duena, cembait gauza aumentaturic, Baztango Valleco Parroco batetec, cristau fielen instruccionearen deseyuz* (Pamplona 1926). Según la estructura del Astete, se divide también en dos partes. La primera coincide, en cuanto al contenido, con la primera parte de los anteriores catecismos. La segunda parte es también la traducción del Astete, pero añadiéndole algunos contenidos nuevos que el autor señala con un asterisco.

4. *Catecismo Salacenco*: Es un manuscrito (160 x 120 mm.) de

(6) También este códice se conserva en la Biblioteca del Seminario Diocesano de Pamplona, est. XXVIII, grad. 4, n. 17.

(7) Cf. F. ONDARRA, *Catecismo del siglo XVIII en vascuence de Uterga (Valdizarbe)*, F L V XII (1980) 173-221.

39 páginas escritas, sin fecha ni autor. En la portada se lee la siguiente inscripción: *Doctrina en Bascuenz con preguntas y respuestas por el Padre Astete*. Su texto integro ha sido publicado recientemente por Luis Michelena (8). En relación con la fecha dice este autor que, por la tinta empleada y por el tipo de grafía, fue escrito probablemente en el primer tercio del siglo XIX. Sin embargo las últimas páginas son, al parecer, de una fecha posterior. Al igual que los tres anteriores está dividido en dos partes, omitiéndose en la segunda algunas cuestiones del Astete referentes a los Sacramentos.

Estos cuatro catecismos son un precioso testimonio de cuatro variedades dialectales del vascuence en Navarra. Los catecismos de Elcano y de Uterga representan al dialecto altonavarro meridional en dos variedades, correspondientes a esas dos zonas geográficas. Este dialecto era el de mayor extensión todavía en la primera mitad del siglo XIX, según testimonio de Bonaparte. En este dialecto había sido escrito también el catecismo de Juan de Beriayn, citado por Larramendi. El catecismo de Baztán representa al dialecto baztanés, emparentado con el altonavarro y con el labortano. Finalmente el catecismo Salacenco representa al dialecto de este valle navarro, como variedad bastante diferenciada del bajonavarro y del suletino. Estos dialectos o variedades dialectales abarcaban casi toda la zona vascófona de Navarra en el siglo XVIII, excepto la región correspondiente al altonavarro septentrional.

TRES ARTICULOS DEL CREDO

Hemos constatado que los catecismos citados anteriormente comprenden dos partes. La primera contiene el texto del Credo, los Mandamientos, lo Sacramentos y una síntesis elemental de la doctrina cristiana con algunas oraciones y devociones populares; y la segunda parte es la traducción de los distintos apartados del Astete. Esta misma estructura tenía el texto de Mendiburu censurado por Larramendi, y también su catecismo de Loyola recientemente publicado.

Este estudio comparativo entre los textos de Mendiburu y de

(8) Cf. L. MICHELENA, *Un catecismo Salacenco*, F L V XIV (1982) 21-42.

Larramendi y los de los cuatro citados catecismos se limita al texto del Credo y, más en concreto, a los tres artículos de la fe que son objeto de la crítica y de las correcciones de Larramendi.

¿Cuál de las diversas fórmulas del Credo es recogida en todos estos catecismos? Es la occidental del Símbolo Apostólico según la forma moderna del *textus receptus* o «T». Su origen se remonta al siglo VII en la Galia meridional, siendo adoptada más tarde, en el siglo X, por el resto de la Iglesia latina. Desde que este texto fue recogido por el Catecismo de San Pío V en 1566, casi todos los catecismos que posteriormente empezaron a publicarse en distintas lenguas vernáculas, como el de Astete, lo reprodujeron también al comienzo, antes de la explicación doctrinal.

Los tres artículos del texto original latino, que son objeto de la censura de Larramendi y también de nuestro estudio comparativo, dicen así: (1.º) «Credo... et in Jesum Christum, Filium eius unicum, Dominum nostrum, qui conceptus est de Spiritu Sancto...». (2.º) «Passus sub Pontio Pilato». (3.º) «Descendit ad inferna (inferos)» (9).

Ocho años antes que el Catecismo Romano, en 1558, Bartolomé de Carranza introdujo esta misma forma del Símbolo Apostólico en su *Catechismo Christiano*, inmediatamente antes de la primera parte. La traducción castellana que el insigne autor hace de los citados artículos es la siguiente: (1.º) «Creo... y en Jesucristo su hijo, un solo Señor nuestro. Que es concebido del Espíritu Santo...». (2.º) «Padeció so el poder de Poncio Pilato». (3.º) «Descendió a los infiernos» (10).

La traducción vasca de estos tres artículos por Mendiburu es sometida por Larramendi, en el primer apartado de su censura, a un análisis riguroso y a una confrontación escrupulosa. Los textos originales del primero y las nuevas versiones propuestas por el segundo son el punto de partida del estudio que sigue.

ESTUDIO COMPARATIVO

1. *Texto de Mendiburu* (art. 1.º): «(Sinistendet)... Jesu Christo gure Jaunagan; hau... eguin cen guizon».

(9) Cf. DS 30.

(10) Cf. B. CARRANZA, *Comentarios sobre el Catechismo Christiano. Edición crítica y estudio histórico* por J. I. Tellechea Idígoras (Madrid 1972) I, 127.

Larramendi señala dos errores de traducción que deben ser enmendados. El primero consiste en omitir el pronombre relativo del texto de Astete, correspondiente al original «*qui conceptus est*», y sustituirlo por el demostrativo *hau*, alterando así su condición de oración subordinada. El censor recuerda, por otra parte, que el relativo —*cein* o *ceiña*— es mantenido en todas las versiones vascas y cita en concreto dos conocidos catecismos de la diócesis de Pamplona: «Se debe poner como se pone en todos los países bascongados y en Navarra el cura de Uterga más ha de cien años y el año 1731 el P. Elizalde, confesor de la Reina Viuda, lo ponen así» (11). El segundo error consiste en traducir la expresión «fue concebido» por «eguin cen guizon».

Después de la crítica, Larramendi propone su propia versión: «...Jesuchristo gure Jaunagan, *cein sortu cen*, o *cein concebitu cen*» (12).

Veamos la traducción del texto censurado en los cuatro catecismos, representativos de distintas variedades dialectales de Navarra:

Catecismo de Elcano:

Las dos versiones de Lizarraga dicen así:

- A) «Nic sinestatzendút ... eta Jesu Christo bére Séme bacárr, gure Jaunabaitan, *cein concebitubaice* Espiritu Santi Jaunarén obras».
- B) «Nic sinestatzendút ... eta Jesu Christo arrén Séme bacárr, gure Jaunabaitan, *cein concebitubaize* Ama Virginarén entraña sanduetán Espiritu Sanduaren obras eta virtútes».

Ambas versiones mantienen el pronombre relativo, *cein*, y el verbo *concebitu*. Adviértanse, sin embargo, algunas diferencias entre los dos textos del mismo autor:

A) *bere* Séme: B) *arrén* Séme.

A) *concebitubaice* *Espiritu Santi Jaunarén obras*: B) *conce-*

(11) Cf. J. I. TELLECHEA, o. c., 304.

(12) En el catecismo de Loyola, publicado por Altuna, Mendiburu dice así: «Sinistendet ... eta Jesu Christo gure Jaunaren Seme bacarrean, *ceña sortu izanzan* Espiritu Santuaren eguitez, ta graciaz». Recoge en parte la enmienda de Larramendi. Pero éste insiste, en correcciones posteriores, en que se ponga *Jaunagan* y se suprima *izanzan*. (Cf. S. MENDIBURU, o. c., 11-12).

bitubaize *Ama Virginarén entraña sanduetán Espiritu Sanduaren obras eta virtútes.*

Catecismo de Uterga:

«Nic siñestazendut ... eta Jesu Christo arren Seme bacar gure Jaunen baiten *cein concebitu izen baize* Espiritu Sanduaren obras».

Ambos catecismos, representativos del dialecto altonavarro meridional, mantienen el relativo y el verbo *concebitu*. Pero si consideramos el mismo texto en otros dos catecismos del siglo XIX, uno en dialecto baztanés y el otro en salacenco, se advierte que ambos emplean el verbo *concebitu*, pero que mientras el primero mantiene el relativo, no lo hace así el segundo:

Catecismo Baztanés:

«Nic siñesten dut ... eta Jesu Cristo aren Seme bacar gure Yaunaren baitan, *cein concebitua izanzen* Espiritu Sainduaren obraz eta graciaz».

Catecismo Salacenco:

«Ginestendizut ... eta Jesucristo aren Seme bacoeh gure Jaunabaitan, *izazela concebitric* Espiritu Sanduaren obraz».

Adviértase, que mientras que Mendiburu y Larramendi dicen «Jaunagan», en los cuatro catecismos navarros se dice: «Jaunabaitan» (Cat. de Elcano y Salacenco), «Jaunen baiten» (Cat. de Uterga), «Yaunaren baitan» (Cat. Baztanés).

Por otra parte es interesante observar, que estos cuatro catecismos reservan el afijo o partícula *baitan*, *baiten* para expresar la fe en las tres personas trinitarias, dándole así cierto carácter personal. No emplean, en cambio, esa partícula, cuando se hace referencia a la fe en la Iglesia, en la comunión de los Santos, en el perdón de los pecados y en la resurrección de la carne.

Catecismo de Elcano:

«Nic sinestatzendút Jangoico ... Criadoreabaitan ... Jesu Christo ... Jaunabaitan ... Espiritu Santi Jaunabaitan».

En cambio: «Nic sinestatzendút Eliza Ama sanda catholicoa, Sánduen comúnioa, becátuen barcácia, araguiarén erresurreccia eta viciza seculácoa».

Catecismo de Uterga:

«Nic siñestazendut Jangoico ... poderosuaren *baiten* ... Jesu Christo ... Jaunen *baiten* ... Espiritu Sandueren *baiten*».

En cambio: «Nic siñestazendut Elizama sandu catholicoan, sanduen comuniúen, becatuen barcaziúen, araguien resurrección eta vizize seculecua».

Catecismo Baztánés:

«Nic siñesten dut Yaungoico ... poderosoaren *baitan* .. Jesu Cristo ... Yaunaren *baitan* ... Espiritu Sainduaren *baitan*».

En cambio: «Nic siñesten dut Eliza Ama saindu catolicoa, sainduen comunioa, becatuen barcamendua, araguiaren biztea, vizitza seculacoa».

Catecismo Salacenco:

«Ginestendizut Jangoico ... creazalearen *baitan* ... Jesucristo ... Jaunabaitan ... Spiritu Sanduaren *baitan*».

En cambio: «Ginestendizut Elizama Ama sandu catolicoan, sanduen comunioan, becatuen parcacioan, araguiaren resurrección eta viciche seculacoan».

En los cuatro catecismos navarros se advierten, por otra parte, algunas diferencias gramaticales, que son un claro exponente de las variedades dialectales a las que representan, siendo lógicamente más próximas entre sí la de Elcano y la de Uterga:

siñestazendut (Elcano); siñestazendut (Uterga); siñesten dut (Baztán); ginestendizut (Salazar).

arren seme bacar (Elcano, Uterga); aren seme bacar (Baztán); aren seme bacocho (Salazar).

concebitubaice (-ze) (Elcano); concebitu izen baize (Uterga); concebitua izanzen (Baztán); izazela concebitric (Salazar).

Espiritu Santi Jaunarén obras / Espiritu Sanduaren obras eta virtutes (Elcano); Espiritu Sandueren obras (Uterga); Espiritu Sainduaren obraz eta graciaz (Baztán); Espiritu Sanduaren obraz (Salazar).

2. *Texto de Mendiburu* (art. 2.º): «Poncio Pilatosen manuz izan-
-du cen gustiz penatua».

Dice Larramendi, que este texto no es fiel al sentido del original latino «passus sub Pontio Pilato». El texto latino significa que

Jesús padeció, dice, «siendo Pilato gobernador y el que tenía el poder de los romanos para administrar a Judea». La traducción de Mendiburu, en cambio, significa literalmente que Jesús padeció «por mandamiento de Poncio Pilato» (13).

Larramendi propone luego su enmienda: «Poncio Pilatosen mendean padecitu zuen». Como se ve, sustituye *manuz* por *mendean* (14).

Veamos cómo es traducido el mismo artículo de la fe por los cuatro catecismos:

Catecismo de Elcano:

- A) «Passatuzué pássio dolorésco Poncio Pilato Juezarén *manuarén azpián*».
- B) «Passatuzuela pássio dolorésco Poncio Pilato Juezarén *manuarén azpián*».

Catecismo de Uterga:

«Padecitucea Pasio eta dolore Poncio Pilato Juezan *manuaren azpian*».

Catecismo Baztanés:

«Padecitu zuen Poncio Pilatosen *manuaren azpian*».

Catecismo Salacenco:

«Padecituzuela Poncio Pilato *poderaren pean*».

Los tres primeros traducen el «sub» latino por *manuaren azpian*. El sentido de *manu* en esta expresión es sin duda «poder, dominio, autoridad», tal como lo explicita claramente el catecismo Salacenco: *poderaren pean*. Esta acepción es recogida, junto a otras, por Azkue, atribuyéndola a los dialectos altonavarro, bajonavarro, labortano y suletino.

Larramendi, sin embargo, no se fija en esa acepción, sino en otra que la misma voz tiene frecuentemente: orden, mandamiento, precepto. Así en su Diccionario Trilingüe traduce «mandamiento» por *manua*. En este mismo sentido lo emplea también exclusivamente Axular.

(13) Cf. J. I. TELLECHEA, o. c., 304.

(14) En el catecismo de Loyola dice Mendiburu: «Padecituzuen Poncio Pilatoren *bean*». Pero Larramendi insiste en que se ponga el texto de su enmienda: «Pilatosen *mendean*». (Cf. S. MENDIBURU, o. c., 12).

¿Qué significado le da Mendiburu a la expresión *manuz*? Como hemos dicho, Larramendi entiende que desfigura el sentido del texto original y para demostrarlo lo revierte al castellano traduciendo «por mandamiento». Si la enmienda de Larramendi fuera correcta, lo sería en todo caso, no por el léxico, sino por razón morfológica. La nueva traducción que él propone es simplemente *mendean*. Sin embargo, la expresión «debajo de tu dominio» (= *sub* latino) es traducida por él mismo en su Diccionario Trilingüe por «zure mendearen *azpian*». Con una expresión análoga traducen precisamente los cuatro catecismos navarros el texto «sub Pontio Pilato»: *manuaren azpian, poderaren pean*.

3. *Texto de Mendiburu* (art. 3.º): «Jaitsi limbora».

Larramendi desecha esta traducción del original «descendit ad inferna (inferos)». No le parece correcto traducir «ad inferna (inferos)» por *limbora*, y propone su propia versión: «Jachi zan *ifernuetara*, o si no, *beetara*, o si no, *lurpeetara*». Cualquiera de estas tres formas le parece correcta (15).

En realidad se trata de un viejo problema semántico, que se remonta ya a la primera traducción griega del AT o de los Setenta en el siglo tercero antes de Cristo y que perdura en las innumerables versiones de la Biblia hechas a lo largo de la historia. El término original hebreo que suscita la cuestión, como es sabido, es «sheol» o morada de los muertos, que más tardíamente cobra el sentido de lugar de castigo. La tradición cristiana expresó esa idea por medio de diversos vocablos de origen griego o latino como hades, abismo, tártaro, infiernos o profundidades de la tierra (cf. Mt. 16, 18; Lc. 16, 23; Act. 2, 24; Flp. 2, 10). Según la misma tradición primitiva cristiana, Cristo descendió en el momento de su muerte a ese lugar para anunciar y compartir el triunfo de su resurrección con los justos que le esperaban allí (cf. 1 P. 3, 19-21; 4, 6). En este testimonio neotestamentario y en su tradición posterior se funda el artículo del Credo sobre el descenso de Cristo a los infiernos.

El problema que se suscitó desde antiguo, recogido explícita-

(15) En el catecismo de Loyola dice Mendiburu: «*Infernuetara* jachizan». Como se ve, recoge la enmienda de Larramendi. (Cf. S. MENDIBURU, o. c., 12).

mente por Carranza en su catecismo y también por el Catecismo Romano de San Pío V, fue qué debía entenderse por «infiernos». Carranza afirma, que los «infiernos» a donde Cristo descendió es «el lugar que la Iglesia llama *limbo de los justos*». En consecuencia, dice, este hecho no supone ningún desdoro ni de su dignidad ni de su santidad, ya que «no descendió a aquel lugar a padecer, sino a sacar de los trabajos y dolores que padecían los santos que allá estaban y a comunicarles el fruto de su pasión» (16).

El Catecismo Romano, por su parte, distingue tres lugares de sufrimiento para los muertos. El primero es el infierno propiamente dicho, destinado a perpetuidad para los condenados: «Est enim teterrimus et obscurissimus carcer, ubi perpetuo et inextinguibili igne damnatorum animae simul cum inmundis spiritibus torquentur, qui etiam gehenna, abyssus et propria significatione *infernus* vocatur». El segundo lugar es el *purgatorio*, en donde «piorum animae ad definitum tempus cruciatae expiantur». El tercer lugar es finalmente aquel de las «profundidades últimas de la tierra», a donde iban las almas de los justos antes de la venida de Cristo resucitado y desde donde él las rescató: «In quo animae sanctorum ante Christi Domini adventum excipiebantur, ibique sine ullo doloris sensu beata redemptionis spe sustentati, quieta habitatione fruebantur» (17).

El hecho de que se distinguieran esos tres «infiernos» o lugares de sufrimiento y de que los dos primeros fuesen identificados como «infierno» y «purgatorio» respectivamente, hizo que al tercer lugar, a donde Cristo descendió, se le denominara «limbo» o «limbo de los justos». Esta última expresión es constatada por Carranza, como hemos visto, mientras que el Catecismo Romano no emplea ninguna de ellas, al menos en los lugares citados. Esta doble posición parece reflejar dos corrientes de tradición, que se ponen de manifiesto en la censura de Larramendi, es decir, una que denominaba «limbo» al tercer lugar y la otra que lo conocía por «infiernos» en plural.

(16) Cf. B. CARRANZA, o. c., 259-264.

(17) Catechismus Romanus I, cap. VI, nn. 3, 6.

Veamos ahora la versión de los cuatro catecismos que estamos cotejando:

Catecismo de Elcano:

- A) «Jautsice *limboétara*, an zeuden arima sánduen librátzera».
 B) «Jautsizela *limboétara*, an zeuden arima sánduen atrátzera».

Catecismo de Uterga:

«Jaichize sanduen *limbotara*».

Catecismo de Baztán:

«Yautsizen *infernetuara*» (sic). (En una edición posterior, sin fecha, la errata es corregida por *infernuetara*).

Catecismo Salacenco:

«Saussizela *limboetra*».

Los catecismos de Elcano, Uterga y Salazar traducen el plural del texto original latino, «ad inferna (inferos)», por medio de *limbo* en plural, aunque con las variantes propias del habla de cada lugar: *limboétara* (Elcano), *limbotara* (Uterga), *limboetra* (Salazar). Difieren por tanto del texto de Mendiburu sólo en cuanto que éste lo emplea en singular: *limbora*. Por el contrario el catecismo baztanés coincide con la traducción defendida por Larramendi (*infernuetara*), aunque con la variante de la *n*: *infernuetara*. Como se ve, en ninguno de estos catecismos aparecen los neologismos propuestos por el censor: *beetara*, *lurpeetara*. Por otra parte, tampoco el propio Larramendi los recoge en su Diccionario Trilingüe para significar «infierno».

Especial interés fonético tiene la distinta grafía del verbo empleado para expresar el «descendit» latino: *jautsice* (-zela) (Elcano), *jaichize* (Uterga), *yautsizen* (Baztán), *saussizela* (Salazar).

Finalmente hay que señalar, que Lizarraga añade en el catecismo de Elcano una explicación al texto original del artículo de la fe: *an zeuden arima sánduen (sanden) librátzera (atrátzera)*. Probablemente el vicario de Elcano se dejó arrastrar por el enunciado más común de uno de los catorce artículos de la fe, en el que aparece esa explicación en consonancia con un texto del Cate-

cismo Romano, que él conocía bien: «*Horum igitur piorum animas ... Christus Dominus ad inferos descendens liberavit*» (18).

Para concluir este estudio diremos, que es especialmente interesante y sugestivo advertir tantas diferencias dialectales solamente en el fragmento de un texto breve, el Credo, que es además el símbolo secular de la unidad de la fe en la Iglesia católica. Nuestro pueblo ha profesado comunmente esa fe única de generación en generación. Pero lo ha hecho, como hemos constatado, con palabras y expresiones plurales. Recordemos, por ejemplo, que solamente el verbo inicial «credo» aparece en cinco formas diversas: *sinistendet*, *sinestatzendut*, *siñestazendut*, *siñestendut*, *ginestendizut*. Esta pluralidad de formas, dentro de la unidad, se presta sin duda a sugestivas consideraciones. Dejamos al lector, que él mismo haga las suyas.

(18) Catechismus Romanus I, cap. VI, n. 3.